

La creación de la Agencia Estatal de Salud Pública y el desarrollo de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública: las peticiones de SESPAS para la próxima legislatura

- La Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) hace un repaso por los asuntos de Salud Pública que han quedado en el tintero en la legislatura actual para que se retomen tras las elecciones del próximo 23 de julio
- SESPAS considera que debe recuperarse la idea de garantizar la cobertura sanitaria a todas las personas, que se concebía como uno de los objetivos de la llamada ‘Ley Darias’ de equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud y que, con el adelanto de las elecciones, se ha paralizado
- La reforma del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud es otra de las cuestiones pendientes de desarrollo, y un elemento esencial en la mejora de la gestión del Sistema Nacional de Salud
- Señalan, además, que es necesario hacer pública la evaluación que encargó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la gestión de la pandemia

13 de julio de 2023.- Que la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) sea pronto una realidad y que continúe el desarrollo del Real Decreto por el que se regula y aprueba la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública. Estas son algunas de las peticiones que la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) hace en materia de sanidad para la siguiente legislatura.

A tan solo unos días de que se celebren las elecciones del 23 de julio, SESPAS ha querido hacer un repaso por los **asuntos de Salud Pública que, lamentablemente, han quedado pendientes en la legislatura actual**, instando a que se retomen tras los comicios.

SESPAS recuerda que la puesta en marcha de la AESAP permitirá **anticiparse a nuevas crisis sanitarias**, así como un funcionamiento más eficaz de los recursos de salud pública mediante el trabajo en red, desde una perspectiva científica, técnica e independiente. El Real Decreto de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública, por su parte, **ampliará la vigilancia más allá de las enfermedades transmisibles**, incluyendo la vigilancia de la salud de la población en términos de bienestar, morbilidad, mortalidad, de los riesgos y de los determinantes sociales de la salud. Se trata, en definitiva, subraya SESPAS, de elementos fundamentales para el futuro de la salud pública cuyo desarrollo no debe frenarse por la situación política actual.

Otro de los asuntos que han señalado como prioritario para el nuevo mandato es la garantía de la cobertura universal, uno de los temas incluidos en la **Ley de equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud**, la conocida como ‘Ley Darias’. SESPAS llama a retomar la negociación tras la paralización de la tramitación de la ley debido a la convocatoria de elecciones anticipadas.

Junto con las normas anteriores, también se ha frenado la **Reforma del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud**, cuyo desarrollo reglamentario todavía está pendiente. Teniendo en cuenta que la gestión del personal sanitario es un elemento clave en la modernización de la gestión del conjunto del Sistema Nacional de Salud, abordar su reforma se convierte en una cuestión urgente.

Desde SESPAS advierten asimismo de que todavía no se ha hecho pública la **evaluación que encargó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre el desempeño en la gestión de la pandemia de COVID-19**. “Está entregado desde el mes de abril de 2023 y contiene medidas recomendadas de cara a futuras crisis de salud pública, que también requieren del proceso legislativo”, apunta la sociedad científica.

Una última y relevante cuestión pendiente es el desarrollo reglamentario de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Además del desarrollo reglamentario de articulación de la vigilancia en salud pública, antes mencionado, quedan por desarrollar otros reglamentos de importancia. Por ejemplo, no se ha desarrollado el reglamento sobre la colaboración en salud pública e imparcialidad en las actuaciones sanitarias (artículo 11). En lo relativo a los recursos de salud pública debe desarrollarse el reglamento previsto en el artículo 15. Es también preciso establecer reglamentariamente los procedimientos para acordar el cese de actuaciones inefectivas o perjudiciales para la salud en el ámbito de la prevención (artículo 19). Asimismo, queda por desarrollar la carrera profesional de salud pública (artículo 48) y la disposición adicional primera, sobre especialización en salud pública de las profesiones sanitarias. Por último, debe procederse a la creación del Consejo Asesor de Salud Pública previsto en la ley (artículo 45).

Sobre la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria

La Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) es una entidad que tiene como misión contribuir a la mejora de la salud y de los servicios de atención sanitaria de la población en España.

Está integrada por la Asociación de Economía de la Salud (AES), la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), la Asociación Juristas de la Salud (AJS), la Asociación Madrileña de Salud Pública (AMaSaP), la Red Española de Atención Primaria (REAP), la Sociedad Andaluza de Salud Pública y Administración Sanitaria (SASPAS-HPATIA), la Sociedad Canaria de Salud Pública (SCSP), la Societat de Salut Pública de Catalunya i Balears (SSPOIB), la Sociedad Española de Salud Ambiental (SESA) y la Sociedad Española de Epidemiología (SEE).

SESPAS reúne a casi 4.000 socios y socias procedentes de perfiles multidisciplinares, desde juristas a médicos, pasando por sociólogos y farmacéuticos o enfermeras y veterinarios, puesto que solo desde esta diversidad se puede enfrentar con eficacia la defensa de la salud de las personas.

Atención a medios de comunicación

La Tro(b)adora – latrobadora.es

Leyre Ruiz- Tel- 663 872 956 leyre@latrobadora.es